



## Resolución de Dirección General

Lima, 15 de junio de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 161578-2012, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 17 de abril de 2015, por la empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. con domicilio legal en Calle Jr. Cristóbal de Peralta Sur N° 125- Ofc. 125 - Urb. Valle Hermoso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento Lima, sobre Renovación de Inscripción en el Registro de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 708-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 17 de abril de 2015, la empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas y de la evaluación realizada al expediente administrativo, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 708-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 708-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N° 629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI; N° 0566-2014-MINAGRI y N° 0041-2015-MINAGRI; por el Reglamento de



Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Renovación de Inscripción de la empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 2°.-** La empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3°.-** La empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 708-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

**Artículo 4°.-** La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los treinta (30) días hábiles de su vencimiento.

**Artículo 5°.-** Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Carlos Ernesto Huatuco Barzola	CIP N° 064911
2	Ing. Forestal	Roger Rudyard Tarazona Reyes	CIP N° 063075
3	Ing. Zootecnista	Víctor Alfredo Chang Mendoza	CIP N° 031488
4	Biólogo	Jaziel Martín Blanco Obregón	CBP N° 06915
5	Ing. Geógrafa	María Elena López Peña	CIP N° 099991
6	Ing. Ambiental	Fiorella Ángela Malásquez López	CIP N° 099949
7	Arqueólogo	Julio Humberto Abanto Llaque	COARPE N° 040061

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a la empresa GRUPO G Y A SOLUCIONES GEOAMBIENTALES S.A.C. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios